CONTRATO Nº 17/15

CD Nº 16/15 para la *"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, domiciliada en Avda. General Santos Nº 1.904, Asunción - República del Paraguay, con Nº de Teléfono 021 301.171/311.847 y RUC Nº 80022912-6, representada en este acto por **LIC. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° 281.542, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato para la *RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 16/2015 *"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO"*.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las adendas si las hubiere;
(g) Declaración Jurada de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **292.666.**

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de La *Contratación Directa* N° 16/15, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 448 del junio de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio (Unitario IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	6	unidad	9.600	57.600
2	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	7	unidad	14.400	100.800
3	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	2	unidad	19.200	38.400
4	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	1	unidad	24.000	24.000
5	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	19	unidad	35.400	672.600
6	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	29	unidad	118.400	3.433.600
7	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	5	unidad	24.000	120.000
8	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	13	unidad	50.000	650.000
9	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	17	unidad	60.000	1.020.000
10	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	2	unidad	300.000	600.000
11	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	6	unidad	24.000	144.000
12	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	14	unidad	118.400	1.657.600
13	Producto Químico	unidad	2	unidad	14.400	28.800

Lic. Stella González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

	para recarga de extintores					
14	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	16	unidad	50.000	800.000
15	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	1	unidad	50.000	50.000
16	Producto Químico para recarga de extintores	unidad	10	unidad	60.000	600.000
					TOTAL	***9.997.400***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (GS. 9.997.400) IVA INCLUIDO***

El Proveedor se compromete a entregar los servicios a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo máximo para la entrega del servicio será de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Planta Baja del Edificio el Planeta I Humaitá Nº 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ORDEN Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	OFICINA CENTRAL	
1	Recarga de Extintores	Polvo Químico Seco de 4 Kg.
2	Recarga de Extintores	Polvo Químico Seco de 6 Kg.
3	Recarga de Extintores	Polvo Químico Seco de 8 Kg.
4	Recarga de Extintores	Polvo Químico Seco de 10 Lts.
5	Recarga de Extintores	Gas Congelado CO2 de 6 Kg.
6	Recarga de Extintores	Gas Ecológico de 4 Kg.
	AGROQUIMICOS	
7	Recarga de Extintores	Polvo Químico Seco de 10 Kg.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Mercers S.R.L.

	OFAT	
8	Recarga de Extintores	Espuma Mecánica de 10 Lts.
9	Recarga de Extintores	Espuma Mecánica de 12 Lts.
10	Recarga de Extintores	Espuma Mecánica de 60 Lts.
	DISE	
11	Recarga de Extintores	Polvo Químico Seco de 10 Kg.
	LABORATORIO	
12	Recarga de Extintores	Ecológico de 4 Kg.
13	Recarga de Extintores	Polvo Químico Seco de 6 Lts.
	PARAGUARI	
14	Recarga de Extintores	Espuma Mecánica de 10 Lts.
	MISIONES	
15	Recarga de Extintores	Espuma Mecánica de 10 Lts.
16	Recarga de Extintores	Espuma Mecánica de 12 Lts.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y estará extendida 28 días posteriores al termino del mismo.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de JUNIO de 2015.-

LIC.MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
REPRESENTANTE LEGAL - FIRE MASTERS S.R.L.
PROVEEDOR

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE